



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO INFORMATIVO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE DIFUSIÓN REGIONAL, NACIONAL Y EN CANALES DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. COMPETENCIA.

La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, a través de la Dirección General de Medios de Comunicación, es el órgano encargado de ejecutar y gestionar la política de comunicación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de desarrollar acciones tendentes a mejorar su imagen institucional.

A tal efecto, informa a los ciudadanos mediante los medios de comunicación de la actividad, planes y programas del Gobierno y de la Administración regionales, al tiempo que propone y lleva a cabo, con medios propios o a través de empresas especializadas, iniciativas cuyo fin es reforzar la imagen institucional de la Región de Murcia en el exterior.

A la Dirección General de Medios de Comunicación le corresponde el ejercicio de las atribuciones referidas en el correspondiente Decreto de órganos Directivos y de las siguientes actuaciones, entre otras:

-Informar de las actividades y acuerdos de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y, en su caso, de la Vicepresidencia; del Consejo de Gobierno, de los Consejeros y, en general, de los distintos Departamentos de la Administración Regional y sus Organismos Públicos.

-Dirigir y coordinar las actividades informativas y de comunicación institucional de los distintos órganos y unidades de la Administración Regional y sus Organismos Públicos.

-Asesorar sobre las decisiones que en materia de comunicación institucional deban ser adoptadas por los Departamentos que componen la Administración Regional y sus Organismos Públicos.





2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente procedimiento abierto la contratación de los servicios de seguimiento informativo de las actividades e iniciativas del Gobierno y de la Administración pública autonómicas tanto a nivel regional como nacional e internacional y su difusión regional y nacional, según proceda, así como el desarrollo de formatos informativos especiales en canales digitales sobre acontecimientos e iniciativas relevantes que tengan como escenario la Región de Murcia.

La contratación se organiza en los siguientes lotes, cuyo contenido se detalla en apartados sucesivos:

Lote 1: Servicio de cobertura informativa regional y de difusión nacional.

Lote 2: Servicio de cobertura nacional e internacional y de difusión en canales digitales

3. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS.

3.1 Lote 1: Servicio de cobertura informativa regional y de difusión nacional.

Este lote comprende la prestación de dos servicios, siendo el objeto de cada uno de ellos el siguiente:

A. Cobertura informativa **redaccional y, en su caso, gráfica** de las actividades e iniciativas del Gobierno y de la Administración pública autonómica que tengan su escenario en el ámbito territorial de la Región de Murcia. La cobertura gráfica se prestará solo cuando sea requerida por la Dirección General de Medios de Comunicación. Con este fin, la agencia de noticias adjudicataria del contrato deberá disponer de, al menos, un periodista destacado en la Región de Murcia dedicado prioritariamente a cubrir las convocatorias de prensa más relevantes que efectúe la Dirección General de Medios de Comunicación y prestar especial atención a las informaciones institucionales relacionadas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El aludido profesional deberá tener suficiente capacidad técnica para realizar asimismo el seguimiento gráfico de los aspectos más relevantes de la actividad pública del Gobierno y la Administración pública regionales, para el caso de que le sea requerido. La prestación del referido servicio llevará aparejada la difusión de tales informaciones en el servicio regional de noticias.

Por otra parte y por indicación expresa de la Dirección General de Medios de Comunicación, determinadas noticias generadas por la agencia en el ámbito informativo





de la Región de Murcia serán distribuidas en el servicio nacional de la agencia. **El número anual de despachos de este carácter debe alcanzar un mínimo de 156, equivalentes a tres por semana.**

B. Distribución y difusión de vídeos institucionales a través de la plataforma de televisión de la agencia de noticias adjudicataria. Estos vídeos serán producidos por la Administración Regional y facilitados a la agencia adjudicataria para su difusión.

La aludida plataforma distribuirá un **mínimo de 96 vídeos durante el periodo de vigencia del contrato (equivalentes a ocho al mes)** a través del enlace del que debe disponer con las principales cadenas de televisión de cobertura nacional (TVE, Antena 3, Tele 5, La Sexta, Cuatro y 13 TV) y los canales autonómicos agrupados en Forta.

3.2. Lote 2. Servicio de cobertura nacional e internacional y de difusión en canales digitales

Este lote comprende la prestación de tres servicios, siendo el objeto de cada uno de ellos el siguiente:

A. Cobertura especial informativa **redaccional y gráfica**, de las actividades llevadas a cabo por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por cualquiera de los miembros del Gobierno Autonómico fuera del territorio regional. **Las coberturas serán anualmente de quince, diez dentro del territorio nacional y cinco en territorio internacional.** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará a la agencia de noticias adjudicataria con la debida antelación la agenda de la máxima autoridad autonómica o de los miembros del Consejo de Gobierno o de la Administración Regional cuyas actividades se solicite que sean cubiertas informativamente fuera del ámbito geográfico regional.

La prestación del referido servicio llevará aparejada, al menos, la difusión en el servicio regional de noticias de la agencia adjudicataria de tales informaciones.

B. Cobertura especial informativa **en formato de video** de las actividades llevadas a cabo por la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por cualquiera de los miembros del Gobierno Autonómico fuera del territorio regional. **Las coberturas serán anualmente de seis, cuatro en territorio nacional y dos en territorio internacional.**

La prestación de la referida cobertura llevará aparejada la difusión entre los clientes de la agencia que dispongan de acceso al servicio de video.





C. Desarrollo de **formatos informativos especiales** sobre acontecimientos e iniciativas relevantes que tengan como escenario la Región de Murcia y de las actividades del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma para difusión por los canales digitales propios y especializados de los que debe disponer la empresa contratista. El número anual de dichos formatos informativos especiales será de un **mínimo de 12**. Dichos formatos analizarán en profundidad y de forma monográfica hechos noticiosos que tengan como escenario la Región de Murcia y, muy especialmente, aquellos que sirvan para mejorar o reforzar la imagen de la Región de Murcia en el exterior. Los contenidos de dichos formatos serán realizados por la empresa adjudicataria atendiendo a las indicaciones de la Dirección General de Medios de Comunicación sobre los asuntos a abordar.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato tendrá una duración prevista de 12 meses para cada uno de los lotes desde la formalización del mismo, con inicio previsto el 1 de mayo de 2018.

Todos los plazos establecidos en los pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

5. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Dirección General de Medios de Comunicación su intención de subcontratar, con indicación de la identidad del subcontratista, las partes de la prestación que se pretende subcontratar y el porcentaje total de los trabajos a subcontratar en relación a la cuantía total del contrato justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En cualquier caso, la subcontratación deberá ser aceptada por la Dirección General de Medios de Comunicación y no podrá ser superior al 50 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Dirección General de Medios de Comunicación, con arreglo estricto al pliego y a los términos del contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que no sean más





desfavorables que las establecidas para las relaciones entre la Administración y el contratista.

El subcontratista no deberá estar incurso en las prohibiciones que según el art. 60 del TRLCSP prohíban contratar con el Sector Público.

Se permite la cesión del contrato, en los términos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

6. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, que a continuación se transcribe:

“Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.





4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.”

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto el contrato, quedando la empresa adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de los Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.

7. OFERTAS.

La oferta deberá incluir la información que se solicita en los apartados siguientes y, opcionalmente, aquélla que considere el licitador.

La Administración se reserva el derecho a exigir, a la empresa que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información aclaratoria adicional sobre el contenido de la misma, estando la empresa obligada a ello.

7.1. Número de ofertas.

El licitador podrá presentar una sola oferta por lote. Un mismo licitador podrá presentar oferta a uno o a los dos lotes.

7.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas.

Con independencia de que una empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

-Índice.

-Características generales:

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general de las condiciones del PPT.
- Datos de empresa.

-Descripción de la solución técnica:

Se incluirá una descripción de las plataformas tecnológicas que se tiene previsto utilizar para efectuar las diferentes prestaciones objeto de contratación.





-Ejecución del contrato:

Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos; seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los licitadores incluirán en su oferta una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario del contrato deberá comunicar al responsable del contrato la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

9. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar al responsable técnico del contrato la documentación que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que pudieran plantearse y la metodología y herramientas utilizadas para resolverlos.

10. CONDICIONES REFERENTES A LA TRANSPARENCIA Y EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración pública regional podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite





Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Portavoz

Dirección General de Medios
de Comunicación

toda la información relativa a la presente licitación aportada por el adjudicatario, con la única excepción de la información técnica que quede cubierta por el secreto comercial.

La Administración pública regional podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de una semana, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

El Coordinador de Proyectos

(Firmado y datado electrónicamente al margen)

23/02/2018 12:59:14

Firmante: SERRANO ANTÓN, JESÚS ÁNGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2888563-aa09-9385-063169451576

